RESOLUCIÓN Nª. 1010-67.21/398
(16 DE NOVIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía Nº. SMC-146-2022

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación encargada mediante Decreto Nº. 1000-24/011 del 2022 del día 19 de enero de 2022 "Por medio del cual se efectúa un encargo temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción", facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **ESTUDIO TÉCNICO PARA DICTAMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO ACUAPARQUE.**

Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, estableció el presupuesto oficial estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($38.020.000) M/CTE.**

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo a la disponibilidad presupuestal No 2738 del 13 de mayo de 2022, rubro presupuestal: vigencia fiscal 2022:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
0401-2-1.2.02.02.008-02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – RECURSOS PROPIOS-LIBRE DESTINACION	TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($38.020.000).

Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Mínima cuantía SMC-146-2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1082 de 2015 Subsección 5 y decreto 1860 de 2021 articulo 2 y demás pertinentes.

Que, el 09 de noviembre de 2022 a las 7:00 p.m., se publicó Invitación Pública y sus anexos del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° SMC-146-2022, con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al

principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, Invitación Pública, presupuesto oficial, anexos.

Que, desde la fecha de publicación de la Invitación Pública y sus anexos, cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SMC-146-2022 del municipio de Villavicencio.

Que, durante el plazo previsto por la entidad para presentar observaciones, esto es del 09/11/ 2020 a las 7:00 p.m., hasta el día 10/11/2022 a las 6:00 p.m., la empresa: ARME SOLUCIONES EN INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S., allego observaciones mediante mensaje electrónico: CO1.MSG.4272601 el día 10/11/2022 a las 12:10:06 a.m., las cuales fueron resueltas por la secretaria de Desarrollo Institucional y debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II el día 11/11/2022 a las 9 2:46:27 p.m., mediante mensaje electrónico: CO1.MSG.4280662.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma electrónico es decir desde el 09/11/ 2020 a las 7:00 p.m., hasta el día 10/11/2022 a las 6:00 p.m., se tenía plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, las cuales fueron resultas mediante acta debidamente publicada en la plataforma del SECOP II el día11/11/2022 a las 3:57:20 p.m., a través del mensaje electrónico: CO1.MSG.4281256, en donde se evidencia que se limito a Mipyme Departamental.

Que, durante la etapa de proyecto de pliegos de condiciones y de pliego de condiciones definitivo no se realizaron adendas en el proceso SMC-146-2022 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 16 de noviembre de 2022, a las 9:35 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de MINIMA CUANTIA N° SMC-146-2022 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

ITEMS	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	**OFERTA CONSORCIO CONSULTORIA ACUAPARQUE**	$38.020.000	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 **HORA:** 7:37:06 AM
2	**SHJ CIVINCON SAS**	$35.471.567	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 **HORA:** 8:36:00 AM

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a tres profesionales contratistas, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Selección de MINIMA CUANTIA N° SMC-146-2022.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección de MINIMA CUANTIA N° SMC-146-2022, el cual quedará así:

1. Componente Técnico y Económico: Doctor JOSE ANTONIO PALMA BACCA, Director de Apoyo a la Gestión, y MÓNICA TATIANA GÓMEZ RAMOS, CPS N° 1847-2022, Ingeniera Civil /Oficina de Contratación, como apoyo a la evaluación del Componente Técnico y Económico.
2. Componente Jurídico: YEIMMY MORENO HERRAN – Abogada CPS N° 1813-2022- Oficina de Contratación.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el día dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Yeimmy Moreno Herran- CPS 1813 de 2022.